

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 20 de marzo de 2026, por la que se convocan **subvenciones para la realización de obras en inmuebles del municipio.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. - Finalidad

Fomentar la construcción de nuevos inmuebles y de obras de conservación y consolidación de los existentes de la villa que contribuyan a la mejora del entorno urbano.

Segundo. - Personas beneficiarias

Personas físicas y jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, empresarios que destinen la promoción a la venta del inmueble objeto de petición de subvención, o, en el caso de edificaciones en régimen de propiedad horizontal, comunidades de propietarios, que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la subvención.

Tercero. - Importe

1. En el bloque de obra nueva y gran rehabilitación se incluirán todos los capítulos de obra, las partidas descritas en el punto 4 de las bases y la subvención consistirá en un equivalente al 50% del coste de la obra con un máximo de 20.000€ por inmueble y de 25.000€ si la edificación está incluida en la zona de casco antiguo (Clave A1 según planeamiento vigente).
2. En el bloque de rehabilitaciones, reforma y acondicionamiento de los inmuebles y solares las subvenciones generalmente consistirán en un porcentaje de entre 45 y el 75%, dependiendo del concepto y con un máximo de 25.000€ con algunas especificaciones reguladas en las bases.
3. En el bloque de retirada, tratamiento y gestión de las cubiertas de fibrocemento (contenido con amianto) la subvención consistirá en el equivalente al 95% del coste de la obra con un máximo de 15.000€.

Cuarto. - Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOPT de Tarragona de 6 de junio de 2025.

Quinto. - Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 23 de marzo de 2026

El Alcalde,

Miquel Àngel Ribes Jornet